

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a mil viviendas a construir en La Veiga.

d) Características principales: Línea aérea a 20 KV., en apoyos de hormigón y metálicos, conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección y aisladores de suspensión. Longitud: 1.450 metros, aproximadamente.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: Setecientas ochenta y cinco mil pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Lugo, 1 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—7.426-C.

24514 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» con domicilio en avenida de Roncesvalles, 7, de Pamplona, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Vistos los condicionados propuestos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la Compañía Telefónica Nacional de España, Comisaría de Aguas del Ebro, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dado traslado al peticionario, muestra su conformidad a los mismos;

Vistos los informes emitidos por los Ayuntamientos de Alsasua, Echarrí Aranaz, Arbizu, Lacunza, Urdiain, Iturmendi y Bacaicoa, así como los escritos de sesenta y seis propietarios posiblemente afectados, en los cuales no se oponen a la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación solicitada, aunque están en desacuerdo con el trazado proyectado al paso de dichos términos municipales, por considerar lesiva una nueva servidumbre sobre terrenos comunales y privados, en los mejores terrenos y próximos a los cascos urbanos, proponiendo que se utilicen los terrenos de la vía del ferrocarril. Dado traslado a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», de estos informes, los rebate manifestando que en la definición del trazado de la línea eléctrica se ha procurado evitar todo lo posible el paso por las zonas de arbolado y no afectar terrenos edificables o de posible expansión urbana o industrial y la imposibilidad de que el trazado de la línea sea el mismo que el de la vía férrea, por impedirlo las condiciones reglamentarias de paralelismo y los múltiples tramos de vía curvas, obligando a una mayor ocupación de terrenos para el apoyo de ángulos, y además no se evitaría el paso de la línea por terrenos de cultivo y próximos a núcleos urbanos.

En consecuencia, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 30 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 19,110 metros.

Objeto: Suministro de energía a la subestación de RENFE en Huarte-Araquil.

Origen: Subestación de Iberduero en Alsasua.

Final: Huarte-Araquil.

Apoyos: Torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero. Tipo «LA-180», de 182 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Alsasua, Urdiain, Iturmendi, Bacaicoa, Echarrí-Aranaz, Arbizu, Lacunza, Arrauzu y Huarte-Araquil.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses.

Pamplona 20 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial.—5.868-15.

24515 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.389 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea Buenavista-Argüelles, a 20 KV., doble circuito hasta apoyo número 13, en la refractaria, y simple circuito en resto.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de julio de 1979.—El Delegado Provincial.—3.174-D.

24516 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 46.431, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 630 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea subterránea de alimentación de 311 metros de longitud.

Emplazamiento: Buenavista, término municipal de Aller.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, 3.436-D.